# HOSPITAL ÁNGELES METROPOLITANO

# MEDICINA INTERNA

# REGLAMENTO DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE POST GRADO

Introducción: Los Hospitales Ángeles se encuentran integrados al Sistema Nacional de Residencias Medicas de Postgrado, con el Aval Académico de la Escuela Mexicana de Medicina de la Universidad La Salle. Además, están reconocidas por la Dirección General de Enseñanza en Salud, dependiente de la Secretaria de Salud, y por la Secretaria de Educación Pública en el apartado de Residencias Médicas de Postgrado.

Objetivo: A través de las Residencias Médicas, formar Médicos Especialistas de alto nivel en al ámbito de la medicina institucional (Pública y Privada) con los elementos educacionales, asistenciales y de investigación, en un ámbito de equidad y con estándares académicos, éticos y profesionales que, a nivel de Excelencia, otorgan los hospitales del Grupo Ángeles Servicios de Salud.

Programas. Se sujetará a los Programas Académicos establecidos para las residencias médicas en el ámbito nacional regidos por la Universidad y el Hospital y aprobados por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública.

Funciones de los Residentes:

Asistencial:

1. Realizar junto con el Médico adscrito la visita médica diaria de todos los pacientes hospitalizados en su área de rotación. Lo mismo con el Médico Tratante, notificando los puntos importantes del paciente.
2. Elaborar Notas de Ingreso con comentarios y apoyo bibliográfico. Supervisar las Historias Clínicas realizadas por los Médicos Internos de Pregrado (MlPs). 
3. Elaborar las Notas de Evolución de los pacientes a su cargo, y las Notas de Alta con resumen clínico. El manejo del expediente  es de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana.
4. Asistir y participar puntualmente en la Entrega de Guardia.
5. Atender de inmediato las Urgencias que le sean solicitadas.
6. Efectuar y ayudar en los procedimientos designados por los profesores y Jefes de Departamento.
7. En caso de cirugía, presentarse 20" de anticipación al procedimiento programado.
8. Elaborar junto con el médico responsable del paciente la nota del procedimiento.
   1. Mantener una vigilancia estrecha de los pacientes asignados.
   2. Mantener una actitud cordial, positiva y colaboración estrecha con sus compañeros de trabajo (médicos adscritos, residentes y personal de enfermería) en pro del buen funcionamiento del servicio.
   3. Tratar con delicadeza, humanismo y brindar la mejor atención posible a los pacientes y sus familiares.

4. Dentro de su jornada laboral, permanecer en forma continua en su Servicio, ausentándose previa notificación a su jefe inmediato, para asistir a las actividades académicas.

Académicas:

1. Participar en todas las actividades académicas de su rotación.
2. Revisar y cumplir los objetivos académicos teóricos y desarrollar con supervisión los objetivos prácticos durante la rotación por los diferentes servicios.
3. Participar en forma activa en la revisión y discusión de historias clínicas y notas medicas de los pacientes.
4. Acudir y participar en todas las actividades académicas del hospital y su servicio.

Investigación

1. Realizar y participar anualmente en un Trabajo de investigación (Norma Técnica de Residencias Médicas), requisito indispensable para obtener el Título y solicitar la Cédula de Especialidad.

2. Para consuitar los expedientes ciínicos correspondientes a ia investigación, deberán solicitase al Archivo Clínico, anotando: Título de la investigación; Periodo a consultar; y Expedientes solicitados. La solicitud deberá llevar la firma del Profesor titular o adjunto y del Jefe de Educación Médica.

Derechos de los Médicos Residentes:

* Recibir el pago por el importe de Beca y las prestaciones que se establecen en los convenios específicos con la Universidad.
* Recibir Uniformes reglamentarios que deberá utilizar siempre durante su permanencia en el hospital (bata, pantalón o falda blanca y zapatos blancos).
* Recibir alimentación completa y balanceada durante el tiempo que permanezca en el hospital, de acuerdo a los horarios y guardias establecidas y a las necesidades de cada servicio. (Desayuno 7:00 a 8:00 am., Comida 13:00 a 15:00 hrs. , Cena 19:30 a 21 hrs.)-
* Recibir Enseñanza Tutorial correspondiente a su especialidad, de conformidad con el programa académico de la Universidad y bajo la dirección, asesoría, supervisión y compromiso académico de los profesores en un ambiente de respeto y consideración.
* Disfrutar de dos periodos vacacionales de diez días hábiles cada uno, los cuales no podrán ser durante su rotación por Urgencias.
* En caso de matrimonio, podrá disfrutar por única vez de un periodo de asueto de 5 días hábiles-
* Ser tratado en forma digna, atenta y respetuosa por parte de superiores, iguales y subalternos.
* Uso de la Biblio-hemeroteca y de apoyo didáctico ajustándose a la reglamentación correspondiente.
* Realizar sus actividades exclusivamente en el Hospital y áreas de influencia, desarrollando solo actividades que correspondan a su cargo en los servicios médicos y de índole formativo-
* Disponer de un área de descanso (Residencia) durante las Guardias.
* Cuota preferencial en Cursos y Congresos organizados por la institución.
* Autorización. para asistir a un congreso o curso nacional por año, previa programación y autorización del servicio asignado. Tendrán prioridad los residentes de último año y quién participe con un trabajo.
* Realizar actividades de investigación médica bajo la supervisión del profesor del curso y siguiendo las normas y procedimientos específicos establecidos por las instituciones de salud y educativas.
* Recibir oportunamente de la institución de salud y de educación superior correspondiente los certificados y diplomas respectivos, una vez que acredite la evaluación del curso realizado y compruebe haber cumplido los demás requisitos que para tal efecto establecen los programas académicos y operativos. 



## Obligaciones de los Residentes

* Laborar en forma exclusiva para el Hospital Ángeles sede y con las rotaciones asignadas como parte del programa académico.
* Cumplir con el Programa Académico para la Residencia Médica de Especialidad y los programas aplicativos en materia de salud que realice el Hospital (clases teóricas, talleres y sesiones académicas) a través de su cuerpo de profesores.
* Presentar y Aprobar los Exámenes de Evaluación de acuerdo al programa académico.
* Puntualidad, Asistencia y Permanencia en la Práctica Asistencial por los diferentes servicios de atención asignados, en jornada matutina en horario de 7:00 a 16:00 de lunes a viernes.
* Realizar la Práctica Clínica Complementaria (GUARDIAS) correspondientes al servicio asignado con duración de 16 horas cada una entre semana y de 24 horas los sábados, domingos y festivos con rotación A-B-C.
* Comunicar en forma inmediata y por escrito a su Jefe Inmediato superior cualquier irregularidad que observe en tos Servicios.
* Acudir en forma oportuna a la solicitud de consulta, interconsulta o ayudantía quirúrgica
* Cumplir con los compromisos académicos (sesión, conferencia, cursos, talleres).
* Dirigirse y tratar con respeto a sus superiores, iguales y subalternos, al igual que a los pacientes y sus familiares que atienda, manteniendo siempre una relación de respeto
* Vestir el Uniforme Reglamentario en adecuadas condiciones higiénicas (Bata, pantalón o falda, camisa y calcetines blancos y corbata). El uniforme quirúrgico en las áreas que especialmente lo requieran.
* Portar siempre el Gafete de Identificación
* Reponer el tiempo de una práctica clínica continua o Guardia cuando esta no se haya realizado en la fecha programada, el día que las autoridades lo indiquen.
* Ser responsable del manejo de medicamentos, valores y efectos que tengan a su cargo durante sus actividades.
* Participar en la elaboración de Notas de Ingreso, evolución, alta hospitalaria y de consulta externa de acuerdo al reglamento del hospital y a la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico (NOM 168-SSAI-1998).
* Está totalmente PROHIBIDO realizar consulta privada, procedimientos, cobrar Honorarios o emitir "Recibos de Honorarios" (propios o de terceros).

## Incapacidades y Permisos

Las incapacidades médicas deberán ampararse con Certificado Médico de enfermedad emitida por el jefe de urgencias o el médico adscrito de urgencias de no encontrarse el antes mencionado. Cuando el médico residente se enferme durante su jornada de trabajo, el jefe de servicio o de guardia puede autorizar que suspenda sus labores, pero al reanudarla deberá exhibir la constancia de incapacidad respectiva. Solamente se conceden permisos de ausencia a los médicos residentes e internos por causa de fuerza mayor y en los siguientes términos.

1. Hasta 48 horas con autorización del jefe de curso, jefe de servicio y con el visto bueno del Jefe de Educación Médica.
2. Por más de 48 horas y solo en caso de extrema necesidad, con autorización de jefe de servicio, jefe de curso y jefe de enseñanza del hospital.

## SANCIONES

|  |  |
| --- | --- |
| Falta | Sanción |
| Reporte verbal o por escrito de un superior, igual o subalterno. (Faltar a actividades académicas del hospital y del servicio, etc.). Fumar dentro del hospital, utilizar ropa quirúrgica en áreas no autorizadas, llegar tarde a su Servicio, no estar localizable durante el día o la guardia | Amonestación Verbal |
| Reporte verbal o por escrito de indisciplina persistente (desatender indicaciones para el servicio o para con los pacientes, etc.)- Negarse a ver un paciente o una cirugía, Tener bebidas alcohólicas dentro del hospital No acudir a las actividades académicas. | Amonestación por Escrito |
| Faltar a su Servicio o Guardia- Falta injustificada. | Reponer el tiempo no cubierto y Nota Mala al diente. |
| Tres Notas Malas al Expediente o una Falta Extrema: | Cancelación del Convenio y  Suspensión de la Residencia. |

Causas de Suspensión de Residencia:

Establecidas en el Art. 47 de la Ley Federal del Trabajo.

1. El no cumplir la etapa de instrucción-adiestramiento, de acuerdo con el programa académico y vigente en la unidad hospitalaria. 
2. El no acatar las órdenes de las personas asignadas para impartir la enseñanza y para dirigir el desarrollo de trabajo.
3. El no cumplir las disposiciones internas de la unidad hospitalaria.
4. El no presentar o reprobar los exámenes periódicos de evaluación de conocimientos y de destrezas adquiridas de acuerdo a las disposiciones académicas y normas administrativas de la unidad hospitalaria.
5. Violación de las normas y conductas propias de la profesión médica.
6. Inasistencia injustificada a más del 10% de las sesiones académicas.
7. El no acreditar el Curso anual de especialización.
8. Toda ausencia no justificada mayor de 72 horas hábiles causará baja del curso y de acuerdo a sus calificaciones se turnará el caso al consejo académico para su decisión final que será inapelable.

Conceptos:

Amonestación verbal: es una medida correctiva que se impone al médico residente por faltas leves en el cumplimiento de sus obligaciones; se aplica en privado por el Jefe de Educación Médica. La reincidencia amerita extrañamiento.

Extrañamiento: es la observación que se hace por escrito al médico residente o Interno que reincide en alguna falta grave, se aplican por el Jefe de Servicio y el Jefe del Curso con copia al expediente del afectado.

Nota mala: Constancia de demérito en la actuación de un médico residente e interno que debe presentarse por escrito al Jefe de Educación Médica, al Jefe del Curso y al expediente del afectado.

Todos los casos de suspensión serán aplicados por el Jefe de Educación Médica, con el visto bueno del Director Médico y/o del Comité Académico.

Los retrasos o inasistencias a los servicios deberán ser evaluados conforme a las condiciones generales del trabajo.

La ausencia injustificada del médico residente a su servicio o la imposibilidad para localizarlo durante el horario regular o durante su guardia son consideradas como inasistencia. 

Las sanciones que apliquen a los médicos residentes o internos estarán sujetas a la aplicación real y correcta del reglamento interno de la institución y apoyados a la norma técnica que rige las residencias en el ámbito nacional.

Toda falta de los médicos residentes, deberá reportarse a la Jefatura de Educación Médica por los profesores del curso, médicos residentes de mayor jerarquía, médicos del staff o personal de apoyo.

No procederá ninguna sanción a los médicos residentes e internos sin el conocimiento y aprobación de la jefatura de Educación Médica.

## Estímulos

Los estímulos considerados para los médicos residentes e internos deberán ser solicitados por el Jefe de Servicio y el Profesor Titular, y podrán ser los siguientes:

1. Notas buenas
2. Mención honorífica

## Misceláneos

* Los médicos residentes deberán asistir a un curso, seminario o taller de la especialidad y la aprobación de la coordinación operativa de enseñanza.
* Las rotaciones internas serán programadas por el Profesor Titular y acordes a la Especialidad.
* La rotación externa será para complementar la preparación de los residentes y se programarán en los últimos dos años de la residencia.
* La rotación rural será contemplada únicamente para las Especialidades Troncales y Anestesia.
* Las vacaciones serán programadas por el Profesor Titular y turnadas a la Jefatura de Educación Médica para su aprobación.
* Los trabajos de investigación deberán recibir un asesoramiento continuo y ser estimulados por los profesores.
* Es imperativo que durante las guardias siempre esté un Residente de Mayor jerarquía por lo que no podrán ausentarse en forma simultanea ya sea por vacaciones, curso, congreso o incapacidad. El Residente de mayor jerarquía será el Jefe de la Guardia.
* Todo evento que involucre a los médicos residentes, incluyendo la comunicación o información con la Universidad o la Institución, deberá comunicarse y ser avalado por la Jefatura de Educación Médica.